

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE FERRETERÍA PARA EL CENTRO DE REHABILITACIÓN PROFESIONAL Y SOCIAL – PIURA DE ESSALUD

1.- DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de Material de Ferretería para el Centro de Rehabilitación Profesional y Social-Piura, unidad operativa de la Gerencia Central de Persona Adulta Mayor y Persona con Discapacidad de EsSalud.

2.- FINALIDAD PÚBLICA

El Seguro Social de Salud (EsSalud) en el marco del principio de eficiencia que rige el desarrollo de la función pública, ha considerado necesario la adquisición de material de Ferretería para el Centro de Rehabilitación Profesional y Social de Piura de la Gerencia Central de las Personas Adultas Mayores y Personas con Discapacidad, dicha adquisición tiene como finalidad la de brindar las mejores condiciones de Seguridad en el trabajo para el personal colaborador que hacen uso de los diferentes del CERPS-Piura

3.- ANTECEDENTES

En base al deterioro y uso de las instalaciones existente del Centro de Rehabilitación Profesional y Social-Piura de la Gerencia Central de la Personas Adulta Mayor y Persona con Discapacidad.

El Centro de Rehabilitación Profesional y Social-Piura, presenta la necesidad de contar con un mejoramiento de los diferentes ambientes conforme al trabajo realizado buscando corregir deficiencias.

Desde su creación, EsSalud ha realizado programas y estrategias en beneficio de la población asegurada con discapacidad. Es en el marco de la Ley de Creación de Seguro Social de Salud “EsSalud”, Ley 27056, que el Artículo 2 define, que la Rehabilitación para el Trabajo, es el proceso de Integración Socio-Laboral de las personas con discapacidad física y mental.

En el marco de lo establecido en la Ley 27056, Ley de Creación de EsSalud y en cumplimiento del artículo 21 de su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-99-TR y modificado por los Decretos Supremos N° 002.2004.TR y 025-2007-TR, las prestaciones de bienestar y promoción social que debe brindar EsSalud comprenden actividades de proyección, ayuda social y rehabilitación para el trabajo, orientadas a satisfacer las demandas complementarias de la salud, especialmente de la población asegurada adulta mayor y con discapacidad.

4.- OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

4.1.- OBJETIVO GENERAL

Proveer al Centro de Rehabilitación Profesional y Social-Piura de material de Ferretería para que pueda desarrollar sus actividades en mejores condiciones tanto de rehabilitación profesional y social en donde se brindan los diferentes programas, con la finalidad de lograr sus metas.

4.2.- OBJETIVO ESPECÍFICO

Minimizar los riesgos laborales, salvaguardando la integridad física de los trabajadores mediante el uso y empleo de mejores instalaciones, para mejorar el ambiente de trabajo en los cuales los colaboradores de EsSalud realizan sus funciones

5.- ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICION

5.1.- CARACTERISTICAS:

Los Bienes a adquirir deberán cumplir con lo detallado, según el siguiente cuadro:

| ITEM | TOTAL | UNIDAD |
|--|-------|--------|
| Llaves cuello de ganso 1/2" horizontal,a la pared. | 4 | Unidad |
| Brazo cromado para ducha de 1/2" | 6 | Unidad |
| Accesorio completo para tanque de agua wc | 25 | Unidad |
| Tubos de abasto de 1/2" x 5/8" | 25 | Unidad |
| Llaves de labador 1/2" de palanca | 6 | Unidad |
| Tubos de abasto de 1/2" x 1/2" | 6 | Unidad |
| Llave de compuerta De 3/4" | 6 | Unidad |
| Tubos silicona para pegar accesorios | 2 | Unidad |
| Cinta teflon | 10 | Unidad |
| Focos ahorradores | 30 | Unidad |
| Tomacorriente doble con toma a tierra | 12 | Unidad |
| Interruptor de luz | 12 | Unidad |
| Socates para focos | 12 | Unidad |
| Tapas ciegas de interruptor o tomacorriente | 6 | Unidad |
| Supresor de pico 6 tomas | 6 | Unidad |
| Lija para fierro N° 80 | 16 | Unidad |
| Candado De bronce de 60 mm. | 6 | Unidad |
| Chapa de perilla para puerta | 10 | Unidad |
| Pintura temple | 6 | Galon |
| Pintura esmalte color blanco | 3 | Galon |
| Pintura látex color blanco humo | 12 | Galon |
| Pintura látex color celeste | 15 | Galon |
| Thinner acrílico | 3 | Galon |
| Imprimante | 35 | Galon |

5.1.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS SILLAS

Las sillas utilizadas en los puestos de trabajo deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos a fin de prevenir lesiones osteomusculares en los trabajadores que laboran en posición de sentado:

- La silla debe permitir libertad de movimientos. Los ajustes deberán ser accionados desde la posición normal de sentado.
- La altura del asiento de la silla debe ser regulable (adaptable a las distintas tipologías físicas de las personas); la ideal es la que permite que la persona se siente con los pies planos sobre el suelo y los muslos en posición horizontal con respecto al cuerpo o formando un ángulo entre 90 y 110 grados. Con esas características, la altura de la mesa se concretará a la altura del codo.
- En trabajos administrativos, la silla debe tener al menos 5 ruedas para proporcionar una estabilidad adecuada.
- Las sillas de trabajo deberán tener un tapiz redondeado para evitar compresión mecánica del muslo; el material de revestimiento del asiento de la silla es recomendable que sea de tejido transpirable y flexible y que tenga un acolchamiento de 20 mm. de espesor, como mínimo. El material de la tapicería y el del revestimiento interior tienen que permitir una buena disipación de la humedad y del calor. Así mismo, conviene evitar los materiales deslizantes.
- El respaldo de la silla debe ser regulable en altura y ángulo de inclinación. Su forma debe ser anatómica, adaptada al cuerpo para proteger la región lumbar.
- Los reposabrazos son recomendables para dar apoyo y descanso a los hombros y a los brazos, aunque su función principal es facilitar los cambios de posturas y las acciones de sentarse y levantarse de la silla.

5.2 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

- a) El proveedor garantizará la óptima calidad del producto, comprometiéndose a absolver satisfactoriamente las observaciones emitidas y/o deficiencias detectadas a la entrega de los mismos.
- b) Asimismo, las coordinaciones se realizarán con la Dirección del CERPS-Piura al Teléfono 336755 .
- c) El proveedor se encargará de entregar el requerimiento en las mejores condiciones. El área usuaria indicará el lugar de la instalación dentro de la jurisdicción de Piura.

5.3 REQUERIMIENTO DEL PROVEEDOR

El proveedor mediante Declaración Jurada debe señalar que cumple con las siguientes exigencias.

- a) No estar impedido para contratar con el estado.
- b) Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores.

- c) El proveedor acreditara experiencia comprobada en venta de diferentes bienes en instituciones públicas y/o privadas, como mínimo 02 ventas, para lo cual acreditara las respectivas órdenes por el servicio realizado.
- d) Todos los materiales serán nuevos, no se permitirá el empleo de materiales y/o accesorios en mal estado.

6.- LUGAR Y PLAZO DE LA ENTREGA

6.1 Lugar:

El lugar de la entrega de la adquisición será en Almacén Central – ESSALUD Piura.

6.2 Plazo:

El plazo de entrega será de 15 (quince) días calendario, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra.

7.- CONFORMIDAD

La conformidad de la adquisición estará a cargo del Director del CERPS-Piura, previa evaluación y verificación de lo adquirido.

8.- FORMA DE PAGO

El importe de la adquisición será cancelado en 01 sola armada, previa conformidad del Director del Centro de Rehabilitación Profesional y Social de Piura, a través de la Oficina de Tesorería el cual cancelará en abono directo en su respectiva cuenta bancaria, por lo que deberá adjuntar para el trámite de pago su Código de Cuenta Interbancaria (CCI), según normas e indicaciones vigentes.

9. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor está obligado a guardar reserva y confidencialidad de la información y material producido bajo los términos de esta contratación, tales como escritos, gráficos, estadísticos, medios magnéticos, digitales y demás documentos e información proporcionada para la realización de la prestación requerida. El proveedor no podrá hacer uso de dicha información para beneficio propio o de terceros, aún después de haberse concluido el presente servicio. El compromiso de confidencialidad se prolonga indefinidamente aun después de terminada la contratación

10. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, se le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula.

$$\text{Penalidad diaria: } \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- i. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorías: F= 0.40.

- ii. Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente. El proveedor incurre en aplicación de penalidades, cuando.

- a) No cumple con entregar el bien, prestar el servicio o presentar el entregable, según corresponda, en el plazo previsto en la orden de servicio y/o compra.
- b) Cuando se hubiera otorgado un plazo de ampliación y este no se hubiera cumplido.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El proveedor es responsable por la calidad del servicio ofrecido y por los vicios ocultos de la prestación ofrecida por un plazo de 60 días, contado a partir de la conformidad otorgada.

12. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

El PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante el procedimiento de la selección y la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el PROVEEDOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimientos; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

13. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (Art. 8 de la Ley N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley, se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".

14.CLÁUSULA DE CARÁCTER TEMPORAL DEL SERVICIO

Respecto al carácter temporal del servicio, queda claramente definido en el plazo de ejecución de los productos solicitados en los Términos de Referencia, no tiene vinculo subordinado en razón a la naturaleza y características específicas del servicio solicitado, por lo cual, se requiere un perfil de proveedor a fin al servicio solicitado para cumplir el objeto de la contratación. Asimismo, el requerimiento no tiene condición de asiduo, frecuente o permanente pues obedece a una necesidad puntual del área usuaria para cumplir una determinada finalidad pública”.

15.SEGURO OBLIGATORIO

El proveedor deberá contar con Seguro de vida y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo(SCTR), durante todo el periodo que dure la prestación del servicio.